NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores
Lóndres 3 d/v....	No hay con Corredor.	7.75	7.80
Idem 90 d/v.....		7.70	7.75
París.....		54 p. 00	55 p. 00
Madrid y Barcelona.....		29 p. 000000	30 p. 000000
Provincias		30 p. 000000	31 p. 000000
New-York		60 p.	61 p.
Habana		50 p.00	51 p.

VALORES.	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Ultimas ventas.
Acciones y Cédulas								
Banco Español de Puerto-Rico..	15000	Todas.	$1500000	$56250	$100	$25	$ 7.80	$ 90
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	8 p. 00	76.95
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	4104.46	100	Todo	$ 10	85
Banco Popular	500	idem	10000	—	20	Idem	6.65 p. 00	$ 24
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....							Interés fijo	
1ª Emisión á 12 años	600	idem	60000	—	95	Idem	7 p. 00	$ 91
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000	—	47½	Idem	7 p. 00	$ 46
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000	—	100	Idem	7 p. 00	$ 97
4ª Idem á 12 años.....	1500	idem	75000	—	50	Idem	7 p. 00	46½

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Junio de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.*

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico

ESTADO MAYOR.

ANUNCIO

Debiendo procederse á la elección de habilitado y suplente del personal de los Cuerpos de Milicias disciplinadas á extinguir para el próximo año económico de 1896 á 97, los Sres. Alcaldes de esta Isla se servirán reclamar y remitir con toda urgencia á esta Capitanía General, los votos cerrados de los oficiales de las expresadas milicias y pensionistas de la Orden de San Hermenegildo que se hallen residiendo en sus Ayuntamientos respectivos, previniendo á los electores que en el sobre de los indicados votos expresen con la debida claridad sus nombres, apellidos y cuerpo ó situación de los mismos

Puerto-Rico, Junio 6 de 1896.—De orden de S. E. —El Coronel Jefe de E. M., *Juan Camó.* [1279] 3—1

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

ESTADO MAYOR.

ABONARÉS DE CUBA

7ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: — En Real ordeen del Ministerio de Ultramar, de 25 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Déuda de Cuba, en sesión de 11 de Enero de 1896, S. M. el Rey (Q D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el créditos comprendido en la relación 5ª adicional á la número 47 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, que asciende á $168 por el capital rectificado y 36'96 por los intereses devengados, en junto á 204'96; de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, ó sea 71 pesos 73 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real Decreto de 30 de Julio de 1892.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la Instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma Instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 71 pesos 73 centavos que necesita para el pago del crédito reconocido".

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódidos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL de la Isla para conocimiento de los individuos que le corresponda el cobro de las cantidades que se indican. — De orden de S. E.—El Coronel Jefe de E. M., *Juan Camó.* [693]

RELACIÓN QUE SE CITA.

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado		Importe total de los intereses		TOTAL		Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.
74	Marcelino Blasco Chiva.....	168	..	36	96	204	96	71	73
	Suman.....	168	..	36	96	204	96	71	73

Madrid, 26 de Febrero de 1896. AZCÁRRAGA.

Circular. Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 11 de Enero de 1896, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 11 créditos comprendidos en la relación 4ª adicional á la número 14 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de la Unión, que ascienden á 1232 pesos 58 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 249'04 pesos por los intereses devengados, en junto á 1481'62; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 518 pesos 51 centavos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real Decreto de 30 de Julio de 1892.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la Instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma Instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 518 pesos 51 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos".

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL de la Isla para general conocimiento de los individuos que les corresponda el cobro de las cantidades que se indican.— De orden de S. E. — El Coronel Jefe de E. M., *Juan Camó.* [693]

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de ordem	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado		Importe total de los intereses		TOTAL		Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	C	Pesos	C	Pesos	C	Pesos	C.
903	Antolin Ruiz García.....	182	..	49	14	231	14	80	89
904	Domingo Alvarez Vidal	55	23	..	..	55	23	19	33
905	Francisco Antonio Alpuente.....	26	..	7	02	33	02	11	55
906	Francisco Lamela Gonzalez.....	110	71	29	89	140	60	49	21
907	Guillermo Rodriguez Alvarez.....	182	..	49	14	231	14	80	89
908	José Costa Esparabit.....	182	..	49	14	231	14	80	89
909	Manuel Carot Evan.....	77	32	20	87	98	19	34	36
573	José Heredia Heredia.....	104	..	..	..	104	..	36	40
646	Fernando Martinez Fragua	78	08	..	..	78	08	27	32
647	Francisco Marín Miñana.....	153	31	41	39	194	70	68	14
808	José Solis Rodriguez.....	81	93	2	45	84	38	29	53
	Suman.....	1232	58	249	04	1481	62	518	51

Madrid, 26 de Febrero de 1896. AZCÁRRAGA.